



Universidad Católica Cecilio Acosta
Rectorado



UNIVERSIDAD CATÓLICA CECILIO ACOSTA VIRTUAL EDUCA

CONVENIO GENÉRICO

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CECILIO ACOSTA**, Institución Educativa Privada Autónoma, domiciliada en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, representada en este acto por su Rector, Ciudadano **ANGELO LOMBARDI LOMBARDI**, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 3.114.807, debidamente autorizado para este acto según lo dispuesto en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de dicha Universidad, quien en lo adelante y para los mismos efectos de denominará la **UNICA**, por una parte y por la otra **VIRTUAL EDUCA**, proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, 21.11.2004), representado en este acto por su Secretario General, Ciudadano **JOSÉ MARÍA ANTÓN** han convenido en celebrar, el presente Convenio Genérico de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes y acuerdan:

1. Consultar e intercambiar información y documentación referente a programas y proyectos virtuales que incrementen la cooperación y las actividades conjuntas.
2. Mantener información sobre programa de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina.
3. Coordinar la realización, promoción y participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y

ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades en los campos de interés común.

4. La Universidad Católica Cecilio Acosta tendrá a su disposición un espacio en el “Repertorio Iberoamericano de ponencias y comunicaciones sobre Innovación en Educación y Formación”, para incluir las presentaciones y promociones que considere de interés.
5. La duración del presente Convenio, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si una de las partes no manifiesta a la otra por escrito su deseo de darlo por terminado, con una antelación de por lo menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido o de cualesquiera de sus prórrogas si las hubiere
6. Se elige como domicilio especial para todos los efectos, derivados y consecuencias del presente Convenio, a la Ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia.
7. Se hacen dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un original en poder de cada parte. En Maracaibo, a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil nueve (2009).

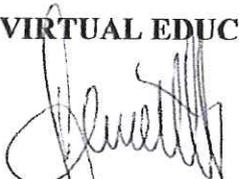
**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA
CECILIO ACOSTA**


**ANGEL LOMBARDI
RECTOR**



UNICA
RECTOR

POR VIRTUAL EDUCA


**JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL**